

Señor usuario,

En sus contratos incluya la cláusula compromisoria que le sugerimos a continuación, para efectos de dirimir futuras controversias que se susciten en materia de derecho de autor o de derechos conexos:

CLAUSULA COMPROMISORIA: *Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia en materia de derecho de autor o derechos conexos relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se sujetará al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", de acuerdo con lo siguiente:*

1) *El tribunal estará integrado por (indique un número impar de árbitros; en asuntos de menor cuantía habrá un (1) solo árbitro), que serán designados de la lista del Centro por parte de (p. ej. (i) por las partes de común acuerdo, (ii) por el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" o (iii) uno por el demandante, otro por el demandado y el tercero por el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA").*

Parágrafo 1: *En caso de que no fuere posible designar los árbitros dentro de los (indique número de días no superior a 30) días, los mismos serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", a solicitud de cualquiera de las partes para que proceda a su designación.*

2) *La naturaleza o sentido del laudo arbitral será en derecho.*

3) *El Tribunal de Arbitramento sesionará en las instalaciones del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA".*

4) *La Secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de Secretarios del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA".*

5) *Los honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", aprobadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*